



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2022/MPAL**

Lircay, 24 de agosto de 2022.

**VISTO:**

El memorándum N° 123-2022/MPAL-A, sobre participación en la Reunión Ordinaria de la Instancia Regional de Concertación Para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, señala la finalidad para crearse el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a fin de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Es un sistema funcional;

Que, el artículo 37° de la norma antes citada, establece que La instancia regional de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional, y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el reglamento de la presente Ley;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 030-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de agosto de 2022, el Gobernador Regional Maciste Alejandro Díaz Abad, convoca a una reunión de la Instancia Regional de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Región Huancavelica, con la finalidad de tratar la agenda sobre Protocolo Base de Actuación Conjunta a cargo del equipo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, cuyo objeto es prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, acción que está amparada en la Ley N° 30364, Ley que modifica la Ley N° 431439;

Que, mediante Memorándum N° 124-2022/MPAL-A, de fecha 24 de agosto de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes, ordena proyectar acto resolutivo a nombre del Ing. Edgar Quispe Huamani – Regidor de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, quien deberá participar en mi representación en la Reunión de la



Instancia Regional de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Región Huancavelica;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Ing. Edgar Huamani Quispe Regidor de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, que en representación de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, participe en la Reunión de la Instancia Regional de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Región Huancavelica, la misma que se llevara a cabo el día 25 de agosto del presente año, a horas 10:00 am de manera virtual, a través del enlace google meet <https://meet.google.com/ndv-pdys-jqy>.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** al interesado con las formalidades de Ley y, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)) para su conocimiento público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Cc/c.  
ALC  
GM  
UTI  
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
  
Ing. Jaime Davila Munarriz  
ALCALDE

